



CERTIFICACIÓN CALIDAD AMBIENTAL



Ayuntamiento
de Málaga

Área de Medio Ambiente
y Sostenibilidad



**DOCUMENTO NORMATIVO
DEL CERTIFICADO DE CALIDAD
AMBIENTAL MUNICIPAL**



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	2
2. PROCESO DE CERTIFICACIÓN.....	4
3. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN	6
3.1. CHECK-LIST	8
4. RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO	17
5. SUSPENSIÓN, QUEJAS Y APELACIONES.....	18
6. REGLAS DE USO DE MARCA.....	19
7. ANEXO	21



1. PRESENTACIÓN

El Documento Normativo del Certificado de Calidad Ambiental Municipal está elaborado por el Centro Asesor Ambiental, el cual es un servicio dependiente del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Málaga. Contemplado dentro del Proyecto “Iniciativa Europea Arrabales y Carreteras. Iniciativa URBANA Málaga 2007 - 2013”, cofinanciado por la Unión Europea en un 80% a través del Programa Operativo FEDER Andalucía (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Una de las prioridades del Centro Asesor Ambiental es la implantación del Certificado de Calidad Ambiental Municipal. Esta acreditación otorga el título de “Establecimiento **Sostenible**” a las empresas que así lo soliciten, reconociendo su compromiso y buenas prácticas ambientales hacia la sostenibilidad ambiental.



La obtención del Certificado pasa por implantar un sistema de gestión ambiental en la empresa, concebido como una serie de acciones y herramientas de gestión para controlar todos los aspectos ambientales derivados de la actividad diaria empresarial.

¿Qué beneficios tiene implantar el Certificado de Calidad Ambiental Municipal?

- Se obtiene un **asesoramiento ambiental gratuito de tipo técnico, normativo y económico**, con el objeto de optimizar el uso de los recursos disponibles y mejorar la gestión ambiental de la empresa.



- **Identifica ahorros** a través de la optimización en la gestión de residuos, agua, energía, etc.
- **Mejora el comportamiento ambiental de la empresa** y por tanto la imagen de la misma ante sus grupos de interés; tales como clientes, proveedores, administración pública, etc. Favoreciendo su posición competitiva frente a otras empresas.
- **Asegura un eficiente control de los riesgos ambientales** de la actividad de la empresa, especialmente los derivados del incumplimiento de la legislación ambiental aplicable.
Acotando las responsabilidades de la empresa, sus empleados y administradores.
- **Contribuye a la sostenibilidad**, aumentando la conciencia medioambiental de directivos y empleados.

Además....

Los establecimientos que sean reconocidos con el Certificado de Calidad Ambiental Municipal tendrán:

- **Derecho al uso del distintivo**, mostrándolo en sus establecimientos.
- **Serán considerados establecimientos colaboradores** en la política ambiental municipal y sus alegaciones se tendrán en cuenta de forma preferente.

Obtendrán difusión estable a través de medios de información municipal del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Málaga, publicándose periódicamente una relación de los establecimientos colaboradores que posean el Certificado de Calidad Ambiental Municipal.



Los requisitos de certificación que se presentan en este documento están extraídos de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales.

Para implantar los requisitos necesarios que permita obtener el Certificado de Calidad Ambiental Municipal se aconseja la consulta de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, la cual puede obtenerse en la web www.caamalaga.eu o solicitándola en el **Centro**

Asesor Ambiental.

2. PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Para obtener el Certificado de Calidad Ambiental Municipal la empresa solicitante debe someterse a un proceso de certificación. En este caso, la certificación es un proceso mediante el cual el personal técnico del Centro Asesor Ambiental evalúa la conformidad del sistema de gestión ambiental implantado por la empresa de acuerdo a los requisitos que se presentan en este documento. Si este proceso resulta conforme, se acredita a la empresa solicitante con el Certificado de Calidad Ambiental Municipal.

A continuación se puede consultar un cuadro comparativo donde se muestran las fases del proceso de certificación. Posteriormente se explica cada fase

PROCESO DE CERTIFICACIÓN

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN AL CENTRO ASESOR AMBIENTAL

Para iniciar el proceso de certificación se debe cumplimentar el impreso de Solicitud de Certificación y firmar la Declaración Responsable.



DIAGNÓSTICO INICIAL DEL ESTABLECIMIENTO.

ENTREGA DEL INFORME DEL DIAGNÓSTICO INICIAL A LA EMPRESA SOLICITANTE.

CERTIFICACIÓN FINAL.

Consulte el proceso de actuación de cada fase :

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN AL CENTRO ASESOR AMBIENTAL.

Puede solicitar el Certificado de Calidad Ambiental Municipal cualquier persona física o jurídica titular de un establecimiento comercial ubicado en el ámbito P.E.P.R.I del término municipal de Málaga.

Para iniciar el proceso de certificación la empresa solicitante debe cumplimentar el impreso de Solicitud de Certificación y firmar la Declaración Responsable del proceso de certificación.

DIAGNÓSTICO INICIAL DEL ESTABLECIMIENTO.

El personal técnico del Centro Asesor Ambiental realiza un diagnóstico inicial del establecimiento con el objeto de evaluar el nivel de implantación del sistema de gestión ambiental que le permita a la empresa acreditarse con el Certificado de Calidad Ambiental Municipal.

ENTREGA DEL INFORME DEL DIAGNÓSTICO INICIAL A LA EMPRESA SOLICITANTE.

Tras el diagnóstico inicial, el personal técnico del Centro Asesor Ambiental hace entrega a la empresa solicitante de un informe donde se recoge, si procede, un plan de mejoras ambientales que le permita a la misma implantar los requisitos mínimos necesarios para acreditarse con el Certificado de Calidad Ambiental Municipal.

Junto con el Informe del Diagnóstico Inicial, se facilita a la empresa solicitante la Guía de Buenas Prácticas Ambientales. En la misma se pueden consultar las pautas y medidas para implantar los requisitos de certificación.



A partir de este momento la empresa tiene 3 meses de plazo máximo para implantar los requisitos mínimos que le permitan obtener el Certificado de Calidad Ambiental Municipal.

CERTIFICACIÓN FINAL.

El personal técnico del Centro Asesor Ambiental evalúa si la empresa posee los requisitos mínimos de certificación necesarios para obtener el Certificado de Calidad Ambiental Municipal.

Si esta fase resulta favorable, se le concede a la empresa el correspondiente Certificado.

Entre las empresas a las que se le otorgue el Certificado de Calidad Ambiental Municipal y el Centro Asesor Ambiental se establecerá un contrato de certificación detallado que incluirá:

- Los derechos del Centro Asesor Ambiental.
- Las obligaciones del Centro Asesor Ambiental.
- Los derechos de la empresa certificada.
- Las obligaciones de la empresa certificada

3. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN

A continuación se presenta el check-list que permitirá evaluar el nivel de implantación del sistema de gestión ambiental en la empresa solicitante.

¿Cómo interpretar el Check-list?

Debe entenderse este check-list como una herramienta que ayuda a determinar el nivel de implantación del sistema de gestión ambiental adecuado a la empresa solicitante.

Se va a trabajar con el siguiente check-list:



GESTIÓN AMBIENTAL				
Pg. GBPA	REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN	Sí	No	N.A
11	La empresa cuenta con un sistema de gestión ambiental.			
13	Cuentan con un registro de las buenas prácticas ambientales.			
14	Contratan empresas certificadas en calidad ambiental.			
14	Contratan proveedores que utilizan embalajes reutilizables o reciclados o que admitan la devolución de embalajes.			
14	Contratan empresas de transporte respetuosas con el Medio Ambiente.			
14	Contratan empresas de limpieza que utilizan productos biodegradables y/o medios de limpieza para ahorrar agua.			
15	Cuentan con un registro de las incidencias ambientales acontecidas.			

GESTIÓN AMBIENTAL				
1 Pg. GBPA	2 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN	3 Sí	4 No	5 N.A
11	La empresa cuenta con un sistema de gestión ambiental.			

- 1. Pg. GBPA:** cada requisito de certificación está relacionado con una Buena Práctica Ambiental. Se puede encontrar las pautas a seguir para su implantación en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales editada por el Centro Asesor Ambiental.

Algunos requisitos no están relacionados con la Guía de Buenas Prácticas Ambiental, sino que vienen determinados por normativa ambiental aplicable u otros documentos de interés. Se pueden encontrar las siguientes leyendas:

- *Normativa Aplicable.*
- *Código Técnico.* Se refiere al Código Técnico de Edificación.



- 2. Requisitos de Certificación:** acciones o buenas prácticas ambientales que permitirá implantar un sistema de gestión ambiental en la empresa y por consiguiente acreditarse con el Certificado de Calidad Ambiental Municipal.
- 3. Sí:** Si la empresa cuenta con dicho requisito se marca esta casilla.
- 4. No:** Si la empresa no cuenta con dicho requisito se marca esta casilla.
- 5. N.A:** No Aplica. Si en la empresa no procede dicho requisito se marca esta casilla.

3.1. CHECK-LIST

A continuación se presenta un check list que permitirá evaluar el nivel de implantación del sistema de gestión ambiental que acredite la obtención del Certificado de Calidad Ambiental Municipal.

GESTIÓN AMBIENTAL						
REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN	Sí	No	N/A	PTOS A	PTOS B	Comentarios
La empresa cuenta con un sistema de gestión ambiental. (Puede ser algo no oficial, tener ciertas normas por escrito que sigan los empleados).				30	30	
PUNTUACIÓN TOTAL				30	30	
AGUA						
REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN	Sí	No	N/A	PTOS A	PTOS B	Comentarios
GENERALES						



Cuentan con dispositivos de ahorro de agua en los grifos, tales como aireadores, perlizadores o reductores de caudal.				3	3	
En baños, tienen grifos con temporizador o con sensores de infrarrojos.				3	3	
Cuentan con dispositivos de ahorro de agua en los inodoros. Tales como limitadores de llenado o cisternas con doble pulsador.				3	3	
Disponen de papeleras en el baño para evitar tirar los residuos por el inodoro.				3	3	
La llave de paso está ligeramente cerrada para ahorrar agua.				3	3	
Reparan las averías en las instalaciones y se evitan las fugas.				17	17	
PUNTUACIÓN TOTAL				32	32	
COCINA						
En cocinas, tienen grifos de pedal/con sensores de infrarrojos/de pulsador (grifos ducha).				3	3	
PUNTUACIÓN TOTAL				3	3	
COMPRAS RESPONSABLES						
REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN	Sí	No	N/A	PTOS A	PTOS B	Comentarios
Usan/ofrecen productos ecológicos.				10	10	
Usan/ofrecen productos respetuosos/naturales/orgánicos (que no llevan sello pero son respetuosos).				10	10	



Usan/ofrecen productos reutilizados en la actividad de la empresa (embalajes, cajas, mobiliario, decoración... excepto papel).				10	10	
Ofrecen a la clientela bolsas biodegradables, reutilizables o de papel.				10	10	
Utilizan productos de comercio justo en la actividad diaria de la empresa.				10	10	
PROVEEDORES						
Contratan proveedores locales.				10	10	
Contratan proveedores que utilizan embalajes/envases retornables o que admitan la devolución.				10	10	
Contratan empresas de transporte respetuosas con el Medio Ambiente.				10	10	
Realiza compras en empresas/negocios de la red de establecimientos sostenibles (con el Certificado de Calidad Ambiental).				10	10	
Contratan empresas de limpieza que utilizan productos biodegradables y/o medios de limpieza para ahorrar agua.				10	10	
PUNTUACIÓN TOTAL				100	100	
ENERGÍA						
REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN	Sí	No	N/A	A	B	Comentarios
Cuentan con electrodomésticos eficientes (se contemplan los de clase A y B), en caso contrario, congeladores y neveras se limpian regularmente para evitar escarcha.				150	200	
Cuentan con luminarias de bajo consumo.				150	200	



Disponen de dispositivos de ahorro energético en zonas de paso y de poco tránsito. Tales como sensores de encendido por movimiento o temporizadores de apagado automático.				150	200	
Los ordenadores están configurados en modo ahorro de energía (entra en estado de suspensión y/o se apaga el monitor automáticamente).				45	50	
Las impresoras están configuradas en modo ahorro de energía.				45	50	
Cuentan con bases de conexión múltiples con interruptor para conectar varios equipos eléctricos.				45	50	
La energía consumida proviene empresas eléctricas que suministran energía de fuentes 100% renovables.				45	50	
Cuentan con medidas de aislamiento energético: cortinas de aire, doble acristalamiento...				45	50	
Los filtros de equipos de aire acondicionado se limpian con frecuencia.				45	50	
Los equipos de climatización se revisan anualmente para asegurar un buen funcionamiento.				45	50	
No se obstaculiza la salida de aire de radiadores y aires acondicionados, evitando así pérdida de calor.				45	50	
Se regula la temperatura a niveles óptimos: 21º grados en invierno (21-23) y 25º en verano (23-25º).				45	50	
Cuentan con equipos de climatización eficientes. Como los que poseen tecnología Inverter.				60	70	
PUNTUACIÓN TOTAL				915	1120	
RESIDUOS						
REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN	Sí	No	N/A	A	B	Comentarios



Planifican las compras y/o priorizan compras a granel con objeto de reducir los residuos de envases.				9	7
Han cambiado algún envase plástico o brick por envases con menor impacto ambiental, tales como vidrio, papel o celofán. Registrar los productos que se utilizan.				9	7
Reutilizan residuos generados por la propia actividad. (Ej: uso de embalajes para relleno de bolsos).				9	7
Los clientes tienen a su disposición contenedores específicos para reciclar.				9	7
Realizan separación selectiva y/o tiene un espacio habilitado para ello.				115	90
Si se hace uso de las dotaciones municipales, depositan los residuos (papel, envases y vidrio) y evitando el desbordamiento o colocación de los mismos en el entorno del contenedor. O bien a través de un gestor autorizado o colaborando con la recogida puerta a puerta (cartón).				115	90
Depositán los residuos orgánicos en sus contenedores específicos en el horario establecido, en bolsas de plástico no fácilmente desgarrables, perfectamente cerradas, y posteriormente cierran la tapa. O bien colabora con la recogida puerta a puerta.				115	90
Mantienen la ocupación de la vía pública autorizada para la actividad de la empresa en adecuadas condiciones de limpieza, tanto durante el transcurso de la actividad como al finalizar la misma.				115	10
Hay ceniceros en terrazas o zonas para fumadores.				9	7
La impresora está configurada en modo ahorro de tinta				9	7



Utilizan medios de informáticos o telefónicos para las comunicaciones, con objeto de reducir el consumo de papel (facturas, publicidad, contacto...)				9	7	
Reutilizan el papel por las dos caras.				9	7	
Utilizan papel reciclado y/o libre de cloro.				9	7	
En relación a los consumibles de oficina utilizan productos recargables, tales como pilas recargables, cartuchos de tinta que admitan recarga...				9	7	
PUNTUACIÓN TOTAL				550	350	

RESIDUOS PELIGROSOS, RAEE's Y ESPECIALES

REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN	Sí	No	N/A	PTOS A	PTOS B	Comentarios
PELIGROSOS						
Registan información de los residuos peligrosos que generan.				3	3	
Almacenan los residuos peligrosos en contenedores identificados y en una zona cubierta y lejos de la red de saneamiento.				3	3	
Entregan los residuos peligrosos a un gestor autorizado para su correcta gestión.				4	4	
Disponen de las fichas de seguridad en el lugar de uso de los productos peligrosos almacenados.				1	1	
Almacenan los residuos peligrosos en el establecimiento por un tiempo inferior a 6 meses.				3	3	
PUNTUACIÓN TOTAL				14	14	
RAEE's						



Entregan los residuos de aparatos eléctricos o electrónicos a su proveedor o se llevan a un Punto Limpio para su correcta gestión. En caso de ser vendedor este requisito es obligatorio.				4	4	
PUNTUACIÓN TOTAL				4	4	
ESPECIALES						
Sus residuos especiales generados son retirados por un gestor autorizado.				4	4	
PUNTUACIÓN TOTAL				4	4	

RUIDOS

REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN	Sí	No	N/A	PTOS A	PTOS B	Comentarios
Si tiene licencia de música (pubs y discotecas) cuentan con un limitador acústico.				20	20	
Instalan los equipos más ruidosos en áreas alejadas a potenciales receptores.				1	1	
Cuentan con amortiguadores del ruido para evitar molestias por arrastre de muebles, como alfombras o tacos en mesas y sillas.				5	5	
Programan las actividades más ruidosas a las horas del día que puedan producir menos molestias a la vecindad. (Ej: reciclan el vidrio en horario que no moleste a la vecindad).				1	1	
Controlan el volumen de la música ambiental y no lo utilizan como reclamo.				1	1	
Disponen de medidas de concienciación a la salida del local y/o en terrazas o zonas de fumadores para recordar a la clientela que no molesten a la vecindad. O colaboran en campañas específicas.				1	1	



Cierran las puertas y ventanas del establecimiento para evitar que la música/ruido trascienda al exterior.				1	1	
Revisan los equipos cada año para asegurar su buen funcionamiento (vibraciones, anclajes...).				1	1	
Los cierres del local son silenciosos y están debidamente engrasados.				1	1	
Han instalado ventanas y/o puerta con doble acristalamiento.				1	1	
Si procede, el local está insonorizado.				1	1	
Han instalado toldos fonoabsorbentes para mitigar el ruido ambiental.				1	1	
Las puertas de entrada del local están dotadas de sistemas automáticos de retorno a posición cerrada.				1	1	
En aquellos establecimientos que generan más de 90 dBA, informan a la clientela a través de una advertencia que "Los niveles sonoros producidos en esta actividad pueden producir lesiones permanentes en la función auditiva".				5	5	
PUNTUACIÓN TOTAL				41	41	

EMISIONES A LA ATMÓSFERA

REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN	Sí	No	N/A	PTOS A	PTOS B	Comentarios
Si disponen de focos emisores, realizan inspecciones cada 2, 3 o 5 años según corresponda.				4	4	
Si disponen de focos emisores, cuentan con extractores, filtros o instalaciones de purificación de gases.				4	4	
Las instalaciones tienen dispositivos adecuados en los tubos y conductos de humos, que permiten efectuar controles para comprobar las condiciones de funcionamiento (como medición de la depresión, temperatura del gas, análisis de				4	4	



los gases...).					
Disponen de extintores correctamente revisados y están en periodo de validez.				3	3
En caso de reparto a domicilio o uso de vehículos para otra función, estos han pasado la ITV y/o son respetuosos con el medio ambiente (bicicleta, híbridos, eléctricos...).				4	4
Los aparatos o sistemas de acondicionamiento que producen condensación tienen necesariamente una recogida y conducción de agua eficaz que impide que se produzca goteo al exterior.				4	4
PUNTUACIÓN TOTAL				23	23

VERTIDOS

REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN	Sí	No	N/A	PTOS A	PTOS B	Comentarios
Utilizan productos biodegradables/ecológicos/naturales/sin pictogramas (no tóxicos). Por ejemplo en productos de limpieza o de mantenimiento (como pinturas).				1	1	
Conservan y mantienen en perfecto estado las instalaciones interiores de saneamiento y abastecimiento.				20	20	
PUNTUACIÓN TOTAL				21	21	

COMUNICACIÓN AMBIENTAL

REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN	Sí	No	N/A	PTOS A	PTOS B	Comentarios
-----------------------------	----	----	-----	--------	--------	-------------



Implican a la clientela a través de campaña de comunicación ambiental. (Ej: distribuyendo carteles de información en los espacios comunes o informando a la clientela de los productos más ecológicos).				20	20	
Existe implicación por parte de los trabajadores en materia ambiental y/o disponen de algún tipo de información/norma/cartel/tabla para el desarrollo de la actividad comercial.				20	20	
Existe una política ambiental (clientes, trabajadores, proveedores...).				10	10	
Dispone de decoración vegetal de bajo requerimiento hídrico en el exterior del establecimiento.				10	10	
Puntuación Total				60	60	
MOVILIDAD SOSTENIBLE						
REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN	SI	NO	N/A	PTOS A	PTOS B	Comentarios
Informan y promueven los transportes sostenibles a la clientela (a través de la web, mapas de carriles bici...).				10	10	
Promueve entre sus trabajadores la movilidad sostenible a través de cursos de conducción eficiente, compartiendo coche, o posibilitando horario flexible o teletrabajo. O en caso de autónomo usa transporte sostenible.				20	20	
Puntuación Total				30	30	

4. RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO

El Certificado de Calidad Ambiental Municipal se otorgará cuando, como mínimo se cumplan con la puntuación mínima establecida (la cual puede consultarse en la página 12 de este documento).



El periodo de validez del certificado es de 2 años, con excepción de situaciones de suspensión del certificado.

Pasado este plazo, el Centro Asesor Ambiental realizará un nuevo diagnóstico en la empresa certificada, renovando la certificación bajo la condición de que la empresa ha continuado satisfaciendo los requisitos mínimos establecidos, así como ha realizado un esfuerzo por conseguir otros requisitos de certificación.

5. SUSPENSIÓN, QUEJAS Y APELACIONES

Diagnóstico extraordinario.

El Centro Asesor Ambiental se reserva el derecho a realizar diagnósticos con carácter extraordinario notificados a corto plazo con el fin de corroborar quejas, en respuesta a cambios o como seguimiento a clientes con la certificación suspendida.

Suspensión del Certificado de Calidad Ambiental Municipal.

El Centro Asesor Ambiental se reserva el derecho a suspender la certificación cuando se produzca algunos de los siguientes supuestos:

1. La empresa certificada ha dejado de cumplir de forma persistente o grave los requisitos de certificación.
2. La empresa certificada no permite la realización de diagnósticos con carácter extraordinarios o de renovación de la certificación de acuerdo con la periodicidad requerida.
3. La empresa certificada ha pedido voluntariamente una suspensión del Certificado de Calidad Ambiental Municipal.



En el caso de una suspensión, el Centro Asesor Ambiental hará pública la decisión y se asegurará de que el cliente se abstiene de publicitar su certificación.

En el caso de que no se resuelvan los problemas que dieron lugar a la suspensión en un plazo de tres meses, el Centro Asesor Ambiental procederá a retirar el Certificado de Calidad Ambiental Municipal.

Apelaciones y quejas.

El Centro Asesor Ambiental pone a disposición de las empresas certificadas un impreso de apelaciones y otro de quejas que podrá ser utilizado por éstas en cualquier momento del proceso de certificación o tras recibir el Certificado.

El formulario de apelaciones deberá ser presentado al Centro Asesor Ambiental que notificará a la empresa apelante el acuse de recibo correspondiente y se le solicitará, si es su caso, aclaraciones y toda la documentación necesaria.

Se establece un periodo máximo de tres meses para contestar a las apelaciones presentadas por la empresa.

6. REGLAS DE USO DE MARCA

La empresa certificada se compromete a cumplir las siguientes reglas de uso de marca del Certificado de Calidad Ambiental Municipal:

1. No hacer ni permitir que se haga ninguna declaración engañosa concerniente a su certificación.
2. No permitir la utilización de manera engañosa de ningún documento de certificación, su totalidad o parte.



3. Cesar, en caso de suspensión o retirada de su certificación, toda la publicidad que se refiera a su condición de empresa certificada.
4. La marca de certificación deberá aparecer siempre asociada con el nombre de la publicidad donde solamente aparezcan los productos o marcas comerciales de la empresa sin que se mencione ésta.
5. La marca solamente se podrá utilizar asociada al alcance (actividades y sedes) certificadas. Esto implica que las empresas que no dispongan de todas sus sedes certificadas no podrán hacer uso de la marca de certificación a no ser que aclaren este hecho en el propio anuncio publicitario.
6. En ningún caso puede utilizarse sobre productos o servicios.

Uso ilegal del Certificado de Calidad Ambiental Municipal.

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, se considera uso ilegal de un Certificado cuando este se utilice por personas físicas o jurídicas no admitidas en el sistema de certificación que no disfruten del derecho de uso, en particular:

1. Cuando la solicitud esté en trámite.
2. Cuando se haya denegado el derecho de uso.
3. En los casos en los que el derecho de uso haya estado suspendido, retirado o renunciado.



7. ANEXO

SOLICITUD CERTIFICADO DE CALIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nombre de la empresa:	
Razón social:	
Sector empresarial:	
Dirección:	
Código postal:	
CIF de la empresa:	

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:	
Puesto que desempeña:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	

Fecha de solicitud:	
Firma de la persona responsable:	



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL

D. / Dña.....

Con DNI/NIE n.º.....

En calidad de:

- ☐ Titular de la empresa.
- ☐ Representante legal de la empresa.

Datos de la empresa:

- Razón social
- CIF
- Dirección postal
- Teléfono de contacto
- Mail de contacto

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE,

1º La empresa cuenta o ha solicitado la Licencia de Apertura o Declaración Responsable.

2º La empresa cuenta con Informe de Calificación Ambiental Apto o Declaración Responsable con Incidencia Ambiental Urbana.

3º La persona jurídica no está inmersa en ningún expediente sancionador.

4º Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente a la concesión del Certificado de Calidad Ambiental Municipal.

Fecha:

Firma:



FORMULARIO DE APELACIONES

D. / Dña.....

Con DNI/NIE n.º.....

En calidad de:

- ☐ Titular de la empresa.
- ☐ Representante legal de la empresa.

Datos de la empresa:

- Razón social
- CIF
- Dirección postal
- Teléfono de contacto
- Mail de contacto

INFORMACIÓN DE LA APELACIÓN,

Este formulario de apelaciones debe ser entregado al Centro Asesor Ambiental:

En sus oficinas:

Plaza de la Merced, 22. 29012. Málaga.

A través de correo electrónico:

info@caamalaga.eu



CONTRATO DEL CERTIFICADO DE CALIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL

En Málaga, a de de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el CENTRO ASESOR AMBIENTAL, dependiente del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Plaza de la Merced, nº22, 29012. Málaga.

Y de la otra, D./Dña.....,
con D.N.I. nº, en nombre y representación de la EMPRESA
denominada,
con CIF nº, con domicilio en
.....

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para celebrar este contrato y obligarse, según sus libres y espontáneas voluntades y, en su virtud,

MANIFIESTAN

I.- Que el CENTRO ASESOR AMBIENTAL es un servicio dependiente del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Málaga, contemplado dentro del Proyecto "Iniciativa Europea Arrabales y Carreteras. Iniciativa URBANA 2007-2013", cofinanciado por la Unión Europea en un 80% a través del Programa Operativo FEDER Andalucía (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Destinado a las empresas ubicadas en el Casco Histórico de la ciudad, en el ámbito PEPRI-Centro, cuyo objeto es ofrecer un asesoramiento técnico, normativo y



económico a dichas empresas, para ayudarlas a mejorar en la gestión ambiental de sus negocios e instalaciones.

II.- Que LA EMPRESA posee los requisitos mínimos para acreditarse con el Certificado de Calidad Ambiental Municipal.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El Centro Asesor Ambiental se compromete a:

1. Ofrecer un asesoramiento ambiental gratuito de carácter técnico, normativo y económico, adaptado al negocio y actividad de la empresa.
2. Colaborar activamente con la empresa con el objeto de ayudarle a implantar el sistema de gestión ambiental que le permita mejorar la calidad ambiental de la misma.
3. Reconocer a las empresas certificadas como establecimientos colaboradores en la política ambiental municipal, considerando sus alegaciones de forma preferente.
4. Difundir la empresa certificada a través de los medios de comunicación a disposición del Centro Asesor Ambiental.

La empresa se compromete a:

1. Mantener los requisitos de certificación identificados en el diagnóstico de la empresa durante el plazo de vigencia del Certificado de Calidad Ambiental Municipal.
2. Cumplir las reglas de uso de marca del Certificado de Calidad Ambiental Municipal.

SEGUNDA.- VIGENCIA

El periodo de validez del presente contrato tendrá un plazo de vigencia de un año natural, con excepción de situaciones de suspensión del certificado. El Contrato se prorrogará de forma



automática por periodos de la misma duración, si ninguna de las partes manifestara su voluntad de resolverlo.

TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CERTIFICADO

El Centro Asesor Ambiental se reserva el derecho a realizar diagnósticos con carácter extraordinario notificados a corto plazo con el fin de corroborar quejas, en respuesta a cambios o como seguimiento a clientes con la certificación suspendida.

El Centro Asesor Ambiental se reserva el derecho a suspender la certificación cuando se produzca algunos de los siguientes supuestos:

1. La empresa certificada ha dejado de cumplir de forma persistente o grave los requisitos de certificación identificados en el diagnóstico.
2. La empresa certificada no permite la realización de diagnósticos con carácter extraordinarios o de renovación de la certificación de acuerdo con la periodicidad requerida.
3. La empresa certificada ha pedido voluntariamente una suspensión del Certificado de Calidad Ambiental Municipal.

En el caso de una suspensión, el Centro Asesor Ambiental hará pública la decisión y se asegurará de que el cliente se abstiene de publicitar su certificación.

En el caso de que no se resuelvan los problemas que dieron lugar a la suspensión en un plazo de tres meses, el Centro Asesor Ambiental procederá a retirar el Certificado de Calidad Ambiental Municipal.

CUARTA.- APELACIONES Y QUEJAS

El Centro Asesor Ambiental pone a disposición de las empresas certificadas un impreso de apelaciones y otro de quejas que podrá ser utilizado por éstas en cualquier momento del proceso de certificación o tras recibir el Certificado.



El impreso de apelaciones deberá ser presentado al Centro Asesor Ambiental que notificará a la empresa apelante el acuse de recibo correspondiente y se le solicitará, si es su caso, aclaraciones y toda la documentación necesaria.

Se establece un periodo máximo de tres meses para contestar a las apelaciones presentadas por la empresa.

QUINTA.- REGLAS DE USO DE MARCA

La empresa certificada se compromete a cumplir las siguientes reglas de uso de marca del Certificado de Calidad Ambiental Municipal:

1. No hacer ni permitir que se haga ninguna declaración engañosa concerniente a su certificación.
2. No permitir la utilización de manera engañosa de ningún documento de certificación, su totalidad o parte.
3. Cesar, en caso de suspensión o retirada de su certificación, toda la publicidad que se refiera a su condición de empresa certificada.
4. La marca de certificación deberá aparecer siempre asociada con el nombre de la empresa certificada. Por lo que no podrá utilizarse la marca de certificación en publicidad donde solamente aparezcan los productos o marcas comerciales de la empresa sin que se mencione ésta.
5. La marca solamente se podrá utilizar asociada al alcance (actividades y sedes) certificadas. Esto implica que las empresas que no dispongan de todas sus sedes certificadas no podrán hacer uso de la marca de certificación a no ser que aclaren este hecho en el propio anuncio publicitario.
6. En ningún caso puede utilizarse sobre productos o servicios.

Uso ilegal del Certificado de Calidad Ambiental Municipal.

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, se considera uso ilegal de un Certificado cuando este se utilice por personas físicas o jurídicas no admitidas en el sistema de certificación que no disfruten del derecho de uso, en particular:



1. Cuando la solicitud esté en trámite.
2. Cuando se haya denegado el derecho de uso.
3. En los casos en los que el derecho de uso haya estado suspendido, retirado o renunciado.

Firma del representante del
Centro Asesor Ambiental

Firma del representante de la
empresa



El Documento Normativo del Certificado de Calidad Ambiental Municipal es un documento dinámico, pudiendo quedar sujeto a cambios en función de las necesidades, nuevas situaciones que puedan ir surgiendo y del desarrollo de nuevas normativas.



CERTIFICACIÓN CALIDAD AMBIENTAL



Área de Medio Ambiente
y Sostenibilidad



Centro Asesor Ambiental

C/ Dos Aceras, nº 23-25, 2º planta - 29012 Málaga
centroasesorambiental@malaga.eu
TLF 951 927 976